

ner un órgano perfectísimo, se equivoca en innumerables ocasiones, y lo mismo ocurre con los demás sentidos (Q.N.S. p. 60). De hecho, si el conocimiento sensorial es nuestro mejor conocimiento y está plagado de errores, y si los sentidos suministran a la mente, al pensamiento todos estos errores ¿qué podrá hacer ésta sino engañarse? Es justo lo que piensa Sánchez, de donde su repetida coletilla: *nihil Scitur*, o, lo que es lo mismo: todo se ignora. De ahí que nuestro conocimiento, que no se niega con un carácter absoluto, sea para Sánchez sumamente imperfecto en lo relativo al hombre, que es el conocimiento que está en cuestión. El conocimiento perfecto sólo es atribuible a un ser perfecto: Dios. Pero el hombre no es Dios; es un ser demasiado contingente y limitado. ¿Cómo podrá conocerlo todo? En realidad es imposible. No obstante en sus palabras finales conjeturamos una luz de esperanza que se abre a la posibilidad de conocer: «Los desdichados humanos tiene dos medios para hallar la verdad, toda vez que no pueden conocer las cosas por sí mismas... Tales medios son la experiencia (*experimentum*) y el juicio, ninguno de los cuales puede mantenerse debidamente sin el otro... Por el momento advierte que de esto no se sigue nada. La experiencia es siempre falaz y difícil, pues, aunque se lleve a cabo perfectamente, sólo muestra lo que sucede en el exterior, pero en modo alguno muestra la naturaleza de las cosas. Y el juicio se practica sobre lo que se ha averiguado mediante la experiencia; por tanto, también él en cierto modo sólo puede practicarse sobre lo externo, y eso, además mal, mientras que sólo por conjeturas alcanza las naturalezas de las cosas, ya que, al no haberlas obtenido por experiencia tampoco él mismo es capaz de alcanzarlas, aunque a veces cree lo contrario» (Q.N.S., p. 90).

Jesús PASTOR GÓMEZ

DESCARTES, R.: *Reglas para la dirección del espíritu*. Introducción, traducción y notas de J. Navarro Cordón. Alianza Ed. Madrid, 1984, 170 pp.

A mediados del pasado verano apareció en las librerías la traducción que J. M. Navarro Cordón ha realizado de las *Reglas* de Descartes. Es este un hecho que celebramos y agradecemos, por cuanto cubre con seguridad y acierto el hueco que la ausencia de esta obra constituía en la bibliografía filosófica de habla española, no solventada con garantía y fiabilidad por las versiones hechas a nuestra lengua.

La presente edición, que toma «como base el texto de AT. —cuya paginación se reproduce—, optando en cada caso por las variantes de los otros textos —el recuperado por Leibniz y el seguido por Crapulli— que nos han parecido más pertinentes» (pp. 16-17), trata de reducir sin traicionar, puesto que se advierte un serio esfuerzo por seguir con fidelidad

el texto latino y, mucho más, el «espíritu» del autor sin forzar en exceso el castellano, al que se vierte. Además, la lectura y comprensión se ve facilitada por las abundantes y certeras notas, tanto sobre estudios acerca de Descartes y su obra cuanto sobre otras obras de Descartes, incluidas las *Reglas*, e ideas de otros autores, que Navarro Cordón pone al pie de las páginas de su traducción. Sin embargo, no aparece explicación alguna del por qué *ingenium* es traducido, al igual que *animus*, por «espíritu», la mayor parte de las veces (*virii ingeniosi* = «hombres de talento», p. 68; *ingeniose* = «ingeniosamente», p. 70), sin establecer diferencia alguna entre el *ingenium* —«espíritu» al que se refiere Descartes en el título de la obra y el *ingenium*— «espíritu» del que habla en la *Reg. XII* (p. 121). Creemos que, por motivos de fidelidad histórica, debía haberse conservado el vocablo «ingenio» en la traducción castellana: por una parte, el uso de la palabra estaba en plena vigencia en la época —recuérdese el *Examen de ingenios para las ciencias* (1575) de Huarte y *El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha* (1605-1615) de Cervantes— y nada impide pensar que fuese familiar a Descartes, como reconoce Chomsky en su *Lingüística cartesiana*; por otra, no es descabellado creer que el sentir e intención de Descartes podía ser el escribir unas reglas que sirviesen de guía a los que tienen ese don que se denomina «ingenio», como afirma Balaval en su *Leibniz critique de Descartes*, que el propio Navarro Cordón conoce, según su cita 23 de la Introducción.

Introducción que se abre con una exposición del significado histórico y temático de las *Reglas*, prosigue con un estudio —ya publicado en estos *Anales*— acerca de la relación entre el método y la filosofía en Descartes y se cierra con una relación bibliográfica sobre la obra traducida.

En lo que respecta al «Significado, estructura y temática de las *Reglas*», Navarro Cordón mantiene que nos encontramos ante una obra gestada en la «encrucijada entre dos mundos, uno que agoniza y otro, ..., que lucha por nacer y alumbrar una nueva época» (p. 25), por cuanto, de una parte, en las *Reglas* se presentan embrionariamente rasgos científicos y filosóficos que bosquejan la modernidad y, de otra, Descartes llega a esta obra tras la ruptura con la cultura tradicional y su admiración hacia las matemáticas. Quiebra y encanto que contribuye a que Descartes, hacia el invierno de 1628, se ocupe del método en una obra, escrita en latín, con un proyecto completo pero inacabado, afortunadamente recuperada y publicada póstumamente, carente de texto seguro y título fijo, huérfana de precedentes y consiguientes, que ha dado lugar a lecturas tan encontradas como, una, ver en ¹¹ apoyo muto entre método y metafísica u, otra, no encontrar rastro alguno de metafísica en las *Reglas*; interpretaciones no admitidas, de manera exclusiva, por Navarro, quien, «reconociendo como intención expresa de las *Reglas* su temática epistemológica», afirma encontrar en ellas una «Metafísica, no como “una suerte de física extramuros”, sino como un “retroceder al fondo de sí mismo”» (p. 25).

En el apartado II de la Introducción, «Método y Filosofía», después de

señalar el carácter funcional del método, en sentido «externo», por su motivación antropológica, pasa Juan M. Navarro a mostrar que, vistos en las *Reglas* los elocuentes signos y testimonios del convencimiento cartesiano de la unidad del saber, es claro para Descartes que dicho carácter ha de quedar impreso en las reglas que guían nuestra búsqueda de la verdad: unidad de la ciencia y el método que viene impuesta por ser unos y los mismos la razón, el criterio de evidencia y el proceder cognoscitivo, en definitiva, la *scientia universalis*; por consiguiente el método, en un sentido «interno», lejos de gozar de autonomía, «remite a la “humana sapientia” que hay que buscar en la “bona mens”, en el “lumen rationis naturale”, y por tanto está en estrecha relación, en el orden ontológico y en su justificación, con la filosofía» (p. 31), caracterizada por Descartes, en expresión que manifiesta la pertenencia de lo metódico a la filosofía, como «estudio de la sabiduría»; a la que también remite el saber y método matemático, no en cuanto que matemáticas vulgares, cuya función prope-deútica y pedagógica es innegable, sino en tanto que *mathesis universalis*, la cual «no se trataría ya de un saber propio de las matemáticas, sino el rasgo esencial del saber cierto que exige e impone la razón» (p. 44).

José A. MARTÍNEZ MARTÍNEZ

LEIBNIZ, G. W.: *Escritos de filosofía jurídica y política*. Edición preparada por Jaime de Salas Ortueta. Traducción de José M.ª Abencia Palz. Ed. Nacional. Madrid, 1984, 553 pp.

Jaime de Salas no se ha conformado con realizar una cuidadosa selección de textos leibnizianos todavía inéditos en castellano (es el caso de prácticamente todos los escritos aquí presentados), sino que los ha sistematizado utilizando como hilo conductor su interpretación personal, fruto de una seria y madura reflexión, en que cristalizan los muchos años dedicados al estudio del filósofo de Leipzig. El profesor Salas completa con esta edición una labor iniciada tiempo atrás. Nos referimos a su anterior publicación de G. W. Leibniz, *Escritos Políticos*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1979. Por otra parte, nos consta que el Dr. Salas lamenta haber tenido que prescindir, en esta recopilación de textos leibnizianos sobre filosofía jurídica y política, de algunos escritos que hubiera deseado incluir también, al tener noticia de que los mismos iban a ser publicados por otros prestigiosos especialistas; así, por ejemplo, los tratados *Novissima Sinica* y el prólogo al *Codex Ivris Gentium*, serán editados en breve por Antonio Truyol Serra. De esta forma, un importante